

**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

DECRETO No. 0942 - de 2010
(13 DEC 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Doctor **HADER GUILLERMO LUNA MORA**, Subsecretario de Talento Humano, mediante oficio de fecha 6 de Diciembre del año en curso, solicita autorización para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 15 al 17 de Diciembre de 2010, con el fin de atender asuntos relacionado con: Las nuevas convocatorias 2005 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Pensiones de los trabajadores oficiales con el Ministerio de Protección Social y ante Colpensiones de los trabajadores oficiales con la Dirección Nacional del Instituto Nacional del Seguro Social.

Que es procedente dar curso a la solicitud efectuada.

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **HADER GUILLERMO LUNA MORA**, Subsecretario de Talento Humano a la ciudad de Bogotá, durante los días del 15 al 17 de Diciembre de 2010, con el fin de atender asuntos relacionados con: Las nuevas convocatorias 2005 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Pensiones de los trabajadores oficiales con el Ministerio de Protección Social y ante Colpensiones de los trabajadores oficiales con la Dirección Nacional del Instituto Nacional del Seguro Social.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 2101210101 Viáticos y Gastos de viaje del Despacho del Alcalde de Pasto.

ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **JUAN DIEGO ENRIQUEZ LARA**, Secretario General del Municipio de Pasto, de las funciones como Subsecretario de Talento Humano, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

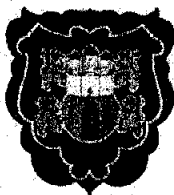
ARTICULO 3.- Ordenase al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **13 DEC 2010** del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0943 - de 2010
(13 DEC 2010)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 13 al 16 de Diciembre de 2010, para desarrollar gestiones propias de su cargo.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá, durante la tarde del 13 de Diciembre de 2010 hasta el 16 del mismo mes y año, con el fin de cumplir las siguientes actividades:

- Análisis y revisión del Proyecto Segunda parte Pista Atlética.
- Firma Otro si a Convenios ante Coldeportes Nacional.
- Comité Directivo del Sistema de Transporte Público de Pasto- Planeación Nacional.
- Reunión con el Presidente de la Comisión Nacional de Televisión.
- Reunión con el Señor **ERICK CORREA**, Presidente de la firma **PRODATA**, para la presentación del Plan Sistema Inteligente de Recaudo.

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 2101210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

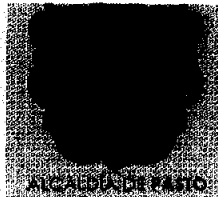
ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Doctora **MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ**, Secretaria de Gestión Ambiental, de las funciones delegatarias como Alcaldesa de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **13 DEC 2010** del dos mil diez (2010).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



DECRETO No. 0944 DE 2010

(14 DEC 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS RESTRICCIONES CON OCASION DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y DE CARNAVAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DE PASTO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, específicamente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, y las Leyes 136 de 1994 y 769 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 2º del artículo 2º de la Constitución Política establece que las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, de ahí que corresponda al Estado velar por la seguridad, tranquilidad y bienestar colectivo y para el efecto, prohibir, condicionar y restringir el tránsito y transporte.

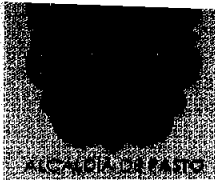
Que el artículo 1º y subsiguientes del Decreto 790 de 1995 o Código Departamental de Policía establecen que corresponde a las autoridades de policía la protección, prevención y garantía de los derechos de las personas, eliminando las perturbaciones a la seguridad, tranquilidad, salubridad, moralidad, ecología y ornatos públicos.

Que el Artículo 1º de la Ley 136 de 1994 establece que los municipios, tienen como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, por lo que en relación al orden público es facultativo del Alcalde Municipal velar por la seguridad y convivencia mediante la adopción de medidas necesarias de prevención, señalando los casos en que los habitantes del Municipio deban someterse a determinado comportamiento dirigido a establecer condiciones de preservación, útiles para la ciudadanía.

Que el artículo 24 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 1º de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010, preceptúa que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, pero sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, en especial de los peatones y los discapacitados físicos y mentales; así mismo, para la preservación de la vida, de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que en el consejo de seguridad celebrado el 1º de diciembre de 2010, se determinó la necesidad de tomar las medidas tendientes a garantizar la seguridad de la ciudadanía, especialmente en el mes de diciembre y carnavales, teniendo en cuenta el incremento de los niveles de inseguridad, asociados a la ejecución de conductas delictivas perpetradas con el uso de motocicletas, resultando afectada la comunidad de los diferentes sectores de la ciudad.

AP.



DECRETO No. 0944 DE 2010

(14 DEC 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS RESTRICCIONES CON OCASION DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y DE CARNAVAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que igualmente se ha tenido incremento en el número de personas lesionadas en accidentes de tránsito, ocasionados con vehículos tipo motocicleta en el Municipio de Pasto, dentro de la presente vigencia.

De la misma manera el Fondo de Prevención Vial ha informado que en sus estadísticas a nivel nacional, la mayoría de accidentes de tránsito en los cuales se encuentra involucrada la motocicleta son los mayores generadores de muertes y lesiones.

Que para el pleno desarrollo de los carnavales, hoy "PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA HUMANIDAD" se necesita establecer las mejores condiciones de movilidad que permitan la exhibición del trabajo de nuestros artistas y el pleno disfrute y goce de las festividades.

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 0943 de 13 de diciembre de 2010, encargó de sus funciones a la Doctora MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ, Secretaria de Gestión Ambiental del Municipio de Pasto.

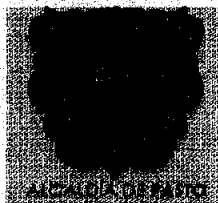
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Restringir el tránsito de motocicletas de todo cilindraje en la ciudad de Pasto, desde las seis de la tarde (6:00 p.m.) del día sábado dieciocho (18) de diciembre de 2010, hasta las cinco de la mañana (5:00 a.m.) del día martes once (11) de enero de 2011.

ARTICULOS SEGUNDO: EXCEPCIONES. Se exceptúan de la aplicación de la restricción de que trata el artículo anterior, el tránsito de motocicletas que estén destinadas al servicio de las siguientes instituciones o actividades, siempre que sus ocupantes se encuentren debidamente identificados y en ejercicio de sus funciones o en desarrollo de su objeto contractual:

1. La Policía Nacional y Fuerzas militares, Fiscalía General de la Nación y Cuerpo Técnico de Investigación, Departamento Administrativo de Seguridad DAS, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.
2. Personería, Contraloría, Procuraduría, y Defensoría del Pueblo.
3. Autoridades de Tránsito y Transporte.
4. Organismos de Socorro: Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Dirección de prevención y atención de emergencias y desastres regional y local.
5. Servicios Públicos Domiciliarios.
6. Medios de comunicación.
7. Servicios de escoltas.
8. Seguridad Privada.
9. Servicios hospitalarios de Urgencia.
10. Para el traslado de discapacitados que tengan el permiso expedido por la Secretaría de Gobierno de conformidad al Artículo 1 del Decreto Municipal 0732 de 17 de septiembre de 2010.

Rep



DECRETO No. 0944 - DE 2010

(14 DEC 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS RESTRICCIONES CON OCASION DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y DE CARNAVAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

11. Servicios de entregas a domicilio pertenecientes a negocios y empresas debidamente inscritas y registradas como restaurantes, farmacias y mensajería.
12. Del personal adscrito a Corpocarnaval.
13. De los artistas y personal que participan en la elaboración de las obras de arte que hacen parte de los desfiles, debidamente identificados por Corpocarnaval.

PARAGRAFO PRIMERO.- Los conductores además deberán portar su respectivo carné y distintivos de la institución o empresa que acrediten la condición de excepción.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Los conductores de servicios privados como mensajería, seguridad privada, entregas a domicilios y similares NO PODRAN TRANSITAR CON PARRILLERO.

ARTICULO TERCERO.- Ningún servidor o funcionario público de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, ni de otra dependencia de la Alcaldía de Pasto, ni de ningún orden podrán expedir permisos o autorizaciones especiales que contraríen las medidas establecidas en el presente decreto.

ARTICULO CUARTO.- Prohibir el parqueo de vehículos en la senda del carnaval y a una cuadra, en los dos costados de la misma, a partir de las seis de la mañana (6:00 a.m.) del día martes 4 de enero de 2011, hasta las seis de la mañana (6:00 a.m.) del día viernes 7 de enero de 2011.

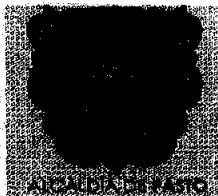
ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la peatonalización temporal de las calles 18 y 19 entre carreras 20 a 25, con excepción de la carrera 23 de esta ciudad, a partir de las seis de la mañana (6:00 a.m.) del día martes 4 de enero de 2011 hasta las seis de la mañana (6:00 a.m.) del día viernes 7 de enero de 2011.

ARTÍCULO SEXTO.- Requerir a la ciudadanía en general, de manera especial a los propietarios, poseedores y tenedores de vehículos de servicio público y de automotores de servicio particular como camiones, camionetas, piaggios de carga o similares, camionetas de estacas, chivas etc., abstenerse de utilizar los volcos, platones y plataformas de sus vehículos para el transporte de personas.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Las infracciones a las restricciones establecidas mediante el presente decreto serán sancionadas de conformidad con las disposiciones contempladas en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010, bajo la aplicación de los códigos de infracción a citar:

Código de infracción C14 literal e) que consiste en "transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado", sin perjuicio de las demás sanciones determinadas en la ley o en las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

Código de infracción C02 literal k) consistente en "estacionar un vehículo en los siguientes sitios prohibidos... Donde las autoridades de tránsito lo prohíban..."



DECRETO No. 0944 DE 2010
(14 DEC 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS RESTRICCIONES CON OCASION DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y DE CARNAVAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Código de infracción C37 consistente en "transportar pasajeros en el platón de una camioneta picó o en la plataforma de un vehículo de carga, trátese de furgón o plataforma de estacas", sin perjuicio de las demás sanciones determinadas en la ley o en las normas que la modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO.- Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal - STTM -, a la Policía de Tránsito Urbana y rural de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional dentro de su jurisdicción, en cooperación con la fuerza pública, la vigilancia y el control permanente de las presentes medidas.

ARTÍCULO NOVENO.- Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones adoptadas a través del presente decreto.

ARTÍCULO DECIMO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y suspende transitoriamente lo dispuesto en el Decreto Municipal 0196 de 2010 durante las fechas señaladas en el artículo primero del presente acto.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

14 DEC 2010

Dado en Pasto, a los


MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal de Pasto (E)


JAVIER RECALDE MARTINEZ
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal (E)

Revisó:

ANA SOFIA ORTIZ OBANDO
Jefe Oficina Jurídica STTM



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

DECRETO No. 0945 - de 2010

(14 DEC 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 79 del Decreto 1950 de 1973 Ibidem, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama que presta sus servicios el empleado.

Que el Doctor **DARIO ANDRES GOMEZ CABRERA**, Director para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 15 al 17 de Diciembre de 2010, con el fin de asistir al **TALLER REGIONAL DE MODIFICACION DEL DECRETO 919 DE 1989**, que rige el Sistema Nacional para la prevención y atención de desastres.

Que mediante Decreto 0943 del 13 de Diciembre de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga a la Doctora **MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ**, Secretaria de Gestión Ambiental, como Alcaldesa de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que es procedente dar curso a la solicitud efectuada.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **DARIO ANDRES GOMEZ CABRERA**, Director para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 15 al 17 de Diciembre de 2010, con el fin de asistir al **TALLER REGIONAL DE MODIFICACION DEL DECRETO 919 DE 1989**, que rige el Sistema Nacional para la prevención y atención de desastres.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en cuanto a viáticos en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 2101210101 Viáticos y Gastos de Viaje del Despacho del Alcalde de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO Encargar al Doctor **RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO**, Profesional Universitario, de las funciones como Director para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, mientras dure el desplazamiento de su titular.

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

14 DEC 2010

Dado en San Juan de Pasto, a los del dos mil diez (2010).

MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ
Alcaldesa Encargada de Pasto

ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0946 - de 2010

(14 DEC 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA
COMISION DE SERVICIOS, DESPLAZAMIENTO Y ENCARGATURA
OTORGADA MEDIANTE DECRETO 0940 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2010.

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que mediante Decreto 0940 del 10 de Diciembre de 2010, se concedió comisión de servicios, se autorizó desplazamiento y se efectuó encargatura al Ingeniero HAROLD TORRES JOJOA, Secretario de Infraestructura Municipal, hasta la ciudad de Bogotá, durante los días del 13 al 14 de Diciembre de 2010, con el fin de asistir a la sustentación del Proyecto "SEGUNDA FASE ESTADIO DE ATLETISMO".

Que debido a la ampliación de la sustentación del Proyecto "SEGUNDA FASE ESTADIO DE ATLETISMO", se hace necesario ampliar la comisión impartida al Ingeniero HAROLD TORRES JOJOA, Secretario de Infraestructura Municipal, en la ciudad de Bogotá, hasta el día 15 de Diciembre de 2010.

Según Decreto 0943 del 13 de Diciembre de 2010, el Doctor EDUARDO ALVARADO SANTANDER, Alcalde de Pasto, encarga a la Doctora MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ, Secretaria de Gestión Ambiental Municipal, de las funciones delegatarias como Alcaldesa de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Ampliar la comisión de servicios y desplazamiento otorgada mediante Decreto 0943 del 13 de Diciembre del año en curso, para el día 15 de Diciembre de 2010, en el sentido de que el Ingeniero HAROLD TORRES JOJOA, Secretario de Infraestructura Municipal tiene que atender en la ciudad de Bogotá la ampliación de la sustentación del Proyecto "SEGUNDA FASE ESTADIO DE ATLETISMO".

ARTICULO 2.- Envíese copia del presente Decreto a la Secretaria de Hacienda Municipal, para lo de su competencia.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ
Alcaldesa Encargada de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2010.



68

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0947 - de 2010

(15 DEC 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio de fecha 15 de Diciembre de 2010, la Doctora **ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ** Secretaria de Hacienda Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento, a las ciudades de Funza – Cundinamarca y Sogamoso, a la Ingeniera **MARIA EUGENIA MELO BENAVIDES**, adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, durante los días del 15 al 18 de Diciembre de 2010, con el fin de atender invitación realizada por la Empresa Sysman Ltda. Para realizar la Fase III de Gobierno en Línea para transacciones electrónicas de productos y servicios.

Según Decreto 0943 del 13 de Diciembre de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga a la Doctora **MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ**, Secretaria de Gestión Ambiental Municipal, de las funciones delegatarias como Alcaldesa de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Ingeniera **MARIA EUGENIA MELO BENAVIDES**, adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, a las ciudades de Funza – Cundinamarca y Sogamoso durante los días del 15 al 18 de Diciembre de 2010, con el fin de atender invitación realizada por la Empresa Sysman Ltda. Para realizar la Fase III de Gobierno en Línea para transacciones electrónicas de productos y servicios.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% en cuanto a tiquetes aéreos, transporte interno en las ciudades Funza – Cundinamarca y Sogamoso y viáticos se asumen del Rubro Presupuestal número 2101220201 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un Informe de la misma al Despacho del Alcalde, igualmente socializar el tema con la Secretaría respectiva.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **15 DEC 2010** del dos mil diez (2010).

MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ
Alcaldesa Encargada de Pasto

Ana Elvira Rodríguez. /2010.



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

DECRETO No. 0948 - de 2010

(17 DEC 2010)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0942 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2010

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0942 del 13 de Diciembre de 2010, se concedió comisión de servicios, se autorizó desplazamiento y se efectuó encargatura al Doctor **HADER GUILLERMO LUNA MORA**, Subsecretario de Talento Humano, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 15 al 17 de Diciembre de 2010, con el fin de atender asuntos relacionado con: Las nuevas convocatorias 2005 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Pensiones de los trabajadores oficiales con el Ministerio de Protección Social y ante Colpensiones de los trabajadores oficiales con la Dirección Nacional del Instituto Nacional del Seguro Social.

Que mediante oficio SG-STH-1291 de fecha 15 de Diciembre del año en curso, el Doctor **HADER GUILLERMO LUNA MORA**, Subsecretario de Talento Humano, informa que por situaciones climáticas reinantes en el aeropuerto Antonio Nariño el 15 de Diciembre de 2010, no pudo realizar el viaje programado para dicha fecha, razón por la cual es necesario modificar las fechas de desplazamiento las cuales se autorizan previa reprogramación de citas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, Colpensiones y Ministerio de Protección Social.

Que es procedente dar curso a la solicitud efectuada.

DECRETA :

ARTICULO 1.- Modificar el Decreto 0942 del 13 de Diciembre de 2010 el cual quedará de la siguiente manera: Concede comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **HADER GUILLERMO LUNA MORA**, Subsecretario de Talento Humano a la ciudad de Bogotá, durante los días del 19 al 22 de Diciembre de 2010, con el fin de atender asuntos relacionados con: Las nuevas convocatorias 2005 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Pensiones de los trabajadores oficiales con el Ministerio de Protección Social y ante Colpensiones de los trabajadores oficiales con la Dirección Nacional del Instituto Nacional del Seguro Social.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 2101210101 Viáticos y Gastos de viaje del Despacho del Alcalde de Pasto.

ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **JUAN DIEGO ENRIQUEZ LARA**, Secretario General del Municipio de Pasto, de las funciones como Subsecretario de Talento Humano, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- Ordenase al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **17 DEC 2010** del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

DECRETO No. 0949 - de 2010

(17 DEC 2010)

**POR EL CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO 0883 DEL
16 DE NOVIEMBRE DE 2010**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Derogar en todas sus partes el Decreto 0883 del 16 de Noviembre de 2010 "Por medio del cual se reconoce gastos de viaje y se autoriza un desplazamiento al Señor **EDGAR HERNAN VELA FAJARDO**, Contratista de la Secretaria de Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, a la ciudad de Tumaco, durante los días del 2 al 4 de Diciembre de 2010, con el fin de asistir al Tercer Encuentro de Enlaces Municipales e Indígenas.

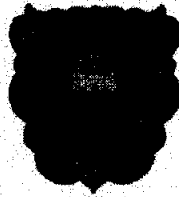
ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **17 DEC 2010** del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodriguez/2010.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0950 -de 2010

(17 DEC 2010)

POR EL CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO 0945 DEL
14 DE DICIEMBRE DE 2010

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Derogar en todas sus partes el Decreto 0945 del 14 de Diciembre de 2010 "Por medio del cual se concede comisión de servicios, se autoriza un desplazamiento y se efectúa una encargatura al Arquitecto DARIO ANDRES GOMEZ CABRERA, Director para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres DPAED, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 15 al 17 de Diciembre del año en curso, con el fin de asistir al TALLER REGIONAL DE MODIFICACION DEL DECRETO 919 DE 1989, que rige el sistema Nacional para la prevención y atención de desastres.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 DEC 2010 del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

DECRETO No. 0951 de 2010
17 DEC 2010

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO, LICENCIA Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.957.448 de Pasto, en su condición de **NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO**, mediante oficio del 13 de Diciembre del año en curso, solicita se le conceda permiso durante los días 20, 21 y 22 de Diciembre de 2010, igualmente se le conceda Licencia durante los días 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de Diciembre de 2010 con el fin de atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder permiso al Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, Notario Tercero del Circulo de Pasto, durante los días 20, 21 y 22 de Diciembre de 2010, y Licencia durante los días 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de Diciembre de 2010 con el fin de atender asuntos personales.

ARTICULO 2.- Encargar a la Señorita **JAQUELIN URBANO GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 27.149.359 expedida en Colón - Génova - Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso y licencia concedido a su titular.

ARTICULO 3.- Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **17 DEC 2010** del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

**DECRETO No. 0952 de 2010
(17 DEC 2010)**

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO, LICENCIA Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.957.448 de Pasto, en su condición de **NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO**, mediante oficio del 13 de Diciembre del año en curso, solicita se le conceda permiso durante los días 3, 4 y 5 de Enero de 2011, igualmente se le conceda Licencia durante los días 6, 7 y 8 de Enero de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder permiso al Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, Notario Tercero del Circulo de Pasto, durante los días 3, 4 y 5 de Enero de 2011, y Licencia durante los días 6, 7 y 8 de Enero de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

ARTICULO 2.- Encargar a la Señora **ESMERALDA RESTREPO SANCHEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 34.543.040 expedida en Popayán – Cauca, del Despacho Notarial mientras dure el permiso y licencia concedido a su titular.

ARTICULO 3.- Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **17 DEC 2010** del dos mil diez (2010).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto**



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0953- de 2010

(17 DEC 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE VIAJE, Y DESPLAZAMIENTO, OTORGADA MEDIANTE DECRETO 0939 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2010 .

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que mediante Decreto 0939 del 10 de Diciembre de 2010, se reconoció gastos de viaje y se autorizó desplazamiento a la Funcionaria **MARIA GUADALUPE ZAMBRANO**, Contratista de la Oficina Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 12 al 15 de Diciembre de 2010, con el fin de asistir a la reunión ante el Ministerio de Educación Nacional en la que se tratará el tema de asignación de recursos complemento de planta.

Que mediante oficio SEM-SAF-488-10 de fecha 16 de Diciembre de 2010, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, informa y solicita al Alcalde de Pasto, que por motivo del mal tiempo reinante y la saturación en los vuelos en el trayecto Bogotá- Pasto y Viceversa, es necesario ampliar el reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento de la Funcionaria **MARIA GUADALUPE ZAMBRANO**, Contratista de la Oficina Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, hasta el 18 de Diciembre del año en curso.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Ampliar el reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento otorgada a la Funcionaria **MARIA GUADALUPE ZAMBRANO**, Contratista de la Oficina Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, hasta el 18 de Diciembre del año en curso, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.

PARAGRAFO: Los gastos de ampliación de reconocimiento de gastos de Viaje y desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 2304010901 Capacitación personal del sector - Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 DEC 2010 del dos mil diez (2010).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0956

17 DEC 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN FALLO JUDICIAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales, y legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Carta Política expresa: "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado, y de los particulares"

Que el artículo 82 de la Constitución Política establece que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que igualmente el artículo 47 de la Carta Política señala que el Estado garantizará que las personas con limitación reciban la atención social que requieran, según su grado de limitación.

Que el artículo 35 de la Ley 361 de 1997, señala que dentro de los servicios de bienestar social se dará especial prioridad a la realización de actividades culturales, deportivas y recreativas.

Que es atribución del Alcalde, como representante de la Administración municipal, conforme a lo previsto por los artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias, en consecuencia le corresponde, para efectos de lograr la recuperación del espacio público, conciliar los intereses contrapuestos o en pugna.

Que el Artículo 1 y siguientes del Decreto 790 de 1995 o código departamental de Policía, establecen que corresponde a las autoridades de policía la protección, prevención y garantía de los derechos de las personas, eliminando las perturbaciones a la seguridad, tranquilidad, salubridad, moralidad, ecología y ornatos públicos.

M

76



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0954

(17 DEC 2010)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN FALLO JUDICIAL

Que el Alcalde Municipal como primera autoridad de policía en el Municipio, tiene el deber de implementar las acciones conducentes a garantizar la tranquilidad, bienestar, salubridad y seguridad de las personas.

Que en el Municipio de Pasto, se celebran las fiestas tradicionales decembrinas de fin de año y carnavales, considerando este ultimo como patrimonio cultural de la Nación, de conformidad con la ley 706 de 2001.

Que el Carnaval de Negros y blancos de Pasto es considerado patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, declarado por la UNESCO.

Que uno de los fines de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO", celebrada el 17 de octubre de 2003, es el de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, grupos e individuos, como forma de conservar, fomentar y proteger ese patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo.

Que mediante fallo del día 14 de Diciembre de 2010 proferido por el Juzgado octavo penal Municipal se establece en su artículo cuarto: "ORDENAR al Director de Espacio Publico de la Alcaldía Municipal de Pasto que en le termino de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de este fallo, proceda a diseñar, organizar, coordinar, y divulgar en los medios de comunicación masivos, un lugar ubicado en la senda del carnaval que garantice la visibilidad del recorrido, su comodidad y seguridad física durante el transcurso de los diferentes desfiles, de las personas con discapacidad que asistirán al Carnaval de Negros y blancos en el año 2011 y en lo venideros.."

En merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el andén del Centro Comercial Sebastián de Bel alcázar sobre la Calle 19 ente Carreras 25 y 26 como zona exclusiva para que las personas con discapacidad tengan acceso de disfrutar de los diferentes desfiles que conforman los carnavales de negros y blancos en el Municipio de Pasto.

73



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0954 -

17 DEC 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN FALLO JUDICIAL

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar al DIRECTOR DE ESPACIO PUBLICO con acompañamiento y apoyo de POLICÍA NACIONAL, SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, CLOPAD, DPAED, DEFENSA CIVIL, CRUZ ROJA, SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL y demás entidades competentes: diseñar, organizar, coordinar y garantizar la visibilidad del recorrido, su comodidad y seguridad física de los discapacitados que asistan al Carnaval de Negros y Blancos en el año 2011 y en los venideros.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, difundir masivamente el Presente Decreto para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS: el presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 DEC 2010

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Proyecto:

JUAN PABLO LLANOS
Abogado D. Espacio Público

Revisó:



MARIA EUGENIA NARVÁEZ VASQUEZ
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica - Despacho